

Anexo II
Listado de los expedientes para los que se propone la denegación

| PROVINCIA | NIF | NOMBRE DEL PROMOTOR | MOTIVO DE DENEGACIÓN | EXPEDIENTE |
|-----------|-----------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Alicante | P0305600I | AJUNTAMENT DE COCENTAINA | 3 | HLLARS/2023/00019/03 |

Leyenda motivos de denegación:

1- Incumplimiento de lo dispuesto en la base Tercera de la Orden 2/2023, de 15 de febrero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por no tener el solicitante consideración de administración local o entidad del sector público de ámbito local.

2- Acuerdo de acumulación en otro expediente.

3- Incumplimiento de lo dispuesto en la base Decimotercera de la Orden 2/2023, de 15 de febrero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, al no haberse subsanado los reparos del expediente señalados en el listado de solicitudes y su estado, publicado en la web de la conselleria competente en materia de vivienda, o haberlo hecho fuera de plazo.

4- Incumplimiento de lo establecido en la Orden 2/2023, de 15 de febrero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el Plan «Recuperem llars» y se convocan las ayudas para el ejercicio 2023. El coste de ejecución de las obras, que no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana. Se entenderá por costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana los que figuren en la edición vigente de la Base de datos de precios de la construcción del Instituto Valenciano de la Edificación, aplicando, en su caso, el mecanismo de actualización de presupuestos contemplado por el propio Instituto Valenciano de la Edificación.